BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2356 | Buenos Aires, jueves 25 de Julio de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del «Boletín Oficial», para aquellos á quienes vence su cuota, que deben mandar renovar la suscripcion antes del 31 de julio, de lo contrario se suspenderá la remisión.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893, sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicacion.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m n. por la primera pagina—150 pesos m/n por la segunda—125 pesos m n por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una pagina toda fraccion de ésta.

La misma tarifa se aplicara a las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas

Por cada numero suelto, del dia, 10 centavos, y 20 cada numero atrasado.

E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar a las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

No haciendo lugar á la devolución solicitada por los señores Petit y Piria.

Buenos Aires, Julio 24 de 1901.

Vista la presentación de los señores Petit y Piria pidiendo se les devuelva la suma de $ oro 691,23, oída la Aduana de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que la suma reclamada corresponde á derechos abonados por una mercadería que sorprendida en infracción de las leyes fiscales, fué declarada en comiso, pudiendo, en cierto modo, considerarse á dicha suma como un medio de que echaron mano los recurrentes para disimular el fraude que pretendieron cometer;

Que no es admisible la pretensión de los interesados, de que se saque de la mercadería comizada los derechos que ya abonaron y los que dejaron de pagar, maxime cuando la suma reclamada, dentro de lo dispuesto por el artículo 1045 de las Ordenanzas y jurisprudencia de la Suprema Corte, es comisable *como instrumento de fraude*;

Que si bien puede argüirse que las Ordenanzas establecen que de la venta de la mercadería en fraude se sacarán los derechos, es de tener en consideración que ello no es aplicable al caso ocurrente, so pena de admitir que los infractores se encontraran en situación más favorable que el fisco, precisamente cuando la parte de impuesto pagada, lo ha sido de mala fe y con el propósito de que sirviera para atentar contra sus intereses;

Que dentro de la doctrina sustentada por la Suprema Corte y los principios que informan las Ordenanzas de Aduana en vigor, las penas pecuniarias, á la vez que un correctivo, constituye una reparacion civil del daño inferido ó que pudo inferirse al erario;

Que, finalmente, las Ordenanzas citadas claras y previsoras en todas sus disposiciones, no registran precepto alguno que favorezca las pretensiones de los peticionantes, pues solo admite la devolución de derechos cuando se trata de errores no advertidos por el comerciante antes de la chancelacion del documento, lo que por cierto, no ocurre en el presente caso;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á lo solicitado por don R. de Martino.

Buenos Aires, Julio 24 de 1901.

Resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento que el producto anti-incrustante, anti-galvánico destinado á la conservación de las calderas que ofrece en venta don R. de Martino, no tiene aplicación práctica en las reparticiones dependientes de este Ministerio,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Oficina de Movimiento á sus efectos.

AVELLANEDA.

Nombramiento de oficial mayor del Ministerio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1901.

En vista de las causales de la precedente dimisión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que del empleo de oficial mayor del Departamento de Hacienda, ha interpuesto el doctor Carlos Ibarguren.

Art. 2º Nómbrase oficial mayor del Departamento de Hacienda, al jefe de la División Bancos, Deuda Pública y Control de la Renta consular, don J. Hiram Pozzo, quien, además de las funciones del mencionado puesto y consultando el mejor servicio, tendrá á su inmediato cargo la dirección de la División Bancos.

Art. 3º Declárase vacante y suprímese en el presupuesto del Ministerio de Hacienda uno de los empleos de jefe de División, por razones de economía.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Nombramiento de una comisión para investigar los resultados de la aplicacion de la ley de impuestos á los alcoholes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1901.

En cumplimiento de lo que dispone la ley nº 3987 del 7 de Junio del corriente año, relativo al nombramiento de una comisión, encargada de practicar una investigación sobre los resultados de la aplicación de la ley de impuestos á los alcoholes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para componer la referida comisión, á los señores Senadores Tiburcio Benegas y Salvador Maciá, señores Diputados Ramón Santa Marina, Pedro Lacavera y Tomas Santa Coloma, y ciudadanos, señores doctores Lorenzo Anadon y Eleodoro Lobos.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

ROCA.
AVELLANEDA.

Llamando á licitación para la impresión de la memoria de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 24 de 1901.

Resultando que, según informa la secretaría de Hacienda, la imprenta «El Día», que obtuvo en licitación pública la impresión de la Memoria correspondiente al **año 1900**, no ha cumplido con la condición de entregar pruebas dentro del plazo estipulado, pues hasta la fecha lo ha hecho con **notable retardo, que, de continuar, deter-**

mi aría la aparición de este documento con una injustificada tardanza, privando al Honorable Congreso del conocimiento de antecedentes que le son necesarios para formar su juicio en asuntos de vital importancia, con flagrante violacion de lo prescripto en el artículo 90 de la Carta Fundamental y de la Ley de Contabilidad vigente,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Declárase rescindida la adjudicación de la impresión de la Memoria de Hacienda, hecha por acuerdo de fecha 24 de mayo ppdo., á la imprenta "El Dia".

Art. 2° Llámase á licitación privada por la secretaria de Hacienda, á los establecimientos tipográficos que por su seriedad y elementos de que disponen estén en situación de llevar a cabo este trabajo, á la mayor brevedad posible.

Art. 3° intímese por la secretaría citada á la mencionada imprenta "El Dia", la devolución de todo el material recibido siendo entendido que el depósito de ($ 3000) tres mil pesos hecho en garantía del fiel cumplimiento del contrato, ingresará á rentas generales como pena por no haber cumplido las cláusulas de éste.

Art. 4° Comuníquese, etc.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—FELIPE —YOFRE — ONOFRE BETBEDER. —JUAN E. SERÚ.—EMILIO CIVIT.

Accediendo á lo solicitado por los Sres. Meili y Roesli.

Buenos Aires, Julio 24 de 1901.

Vista la presentación de los señores Meili y Roesli pidiendo se ordene á la Aduana de la Capital permita la transferencia á favor de los señores Monteros y Migone de 5127 kilos de algodón hilado, y teniendo en cuenta que no hay inconveniencia en deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Defiérese á lo solicitado siempre que los señores Remigio Monteros y Francisco Migone presten su conformidad para el cargo en la cuenta corriente que la Aduana de la Capital les lleva como industriales.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

Disponiendo se gire adelantado el importe de racionamiento al Regimiento 7° de Caballería de línea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1901.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Intendencia General de Guerra para que desde la fecha y durante el corriente año, gire adelantado al Regimiento 7° de Caballería de línea, el importe correspondiente á dos meses de racionamiento.

Art. 2° Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA
PABLO RICCHERI.

Adquisición de botines para el Colegio Militar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1901.

Visto el presente expediente, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Adjudícase á los señores Cirio Hermanos la confección de ciento veinticinco pares de botines de diario sobre medida con destino á los alumnos del Colegio Militar de la Nación, iguales á la muestra número dos y por el precio de siete pesos moneda nacional cada par, debiendo imputarse este gasto á la partida 55, inciso 5, item 1° del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2° Comuníquese, etc. y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Pensión á la madre del mayor Armando Zabaleta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1901.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese pensión de la cuarta parte del sueldo que gozaba el extinto mayor Dn. Armando Zabaleta, á su señora madre Da. Javiera B. de Zabaleta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21, inciso 1°, de la ley de la materia.

Art. 2° A sus efectos, pase á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobando los planos de la línea de tranvías de que son concesionarios los Sres. Otto Bemberg y Cía.

Buenos Aires, Julio 19 de 1901.

Vistos los nuevos planos presentados por los señores Otto Bemberg y Ca., relativos á la línea del tranvía de que son concesionarios, como el plano general y perfil de la sección de Quilmes á Conchitas.

Teniendo en cuenta los informes producidos al respecto por las oficinas técnicas.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los nuevos planos números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, presentados el 10 de junio ppdo.

Art. 2° Apruébase el pliego de condiciones y los planos números 6, 7, 8, 9, 10 y 12 presentados el 14 de febrero de 1901, y el plano N° 5 (perfiles normales de la vía) presentado con igual fecha, con la modificación de que, en las partes en terraplén las cunetas de desagüe no se excavarán al pie de aquél, sino a ambos lados del camino, asegurando su fácil desagüe y en las partes en desmonte, éste deberá abarcar todo el ancho del camino, excavándose asimismo las cunetas de desagüe á ambos lados

Art. 3° Devuélvase á la empresa el primitivo plano N° 11, tipo de puente de 20 metros de luz en dos tramos de 10 metros, debiendo presentar en su reemplazo otro plano tipo de puente de 10 metros de luz y esto antes de dar comienzo á la construcción de esta clase de obras. En su debida oportunidad la mencionada empresa presentará además el plano tipo de puente de 5 metros de luz que no figura entre los estudios de este asunto.

Art. 4° Los trabajos relativos á la obra deberán empezar el día 26 de corriente mes.

Art. 5° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT

Aceptando la renuncia de un ingeniero de la comisión de estudios del Paraná medio.

Buenos Aires, Julio 18 de 1901.

Vista la nota y escrito que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Dn. Enrique Campos, del puesto de ingeniero ayudante de la comisión de estudios del Paraná medio, cuya vacante no será llenada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Devolución de títulos y garantía, al señor Ermanno Barigozzi, empresario constructor de la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Julio 20 de 1901.

Visto este expediente relativo á los reclamos interpuestos por el empresario constructor de la Colonia Nacional de Alienados, señor Ermanno Barigozzi, que fueron en parte presentados á la extinguida comisión que tuvo dichas obras a su cargo y en parte directamente ante el Ministerio de Obras Pública; refiriéndose las reclamaciones aludidas á los siguientes conceptos: devolucion del depósito de garantía y 10 % del importe de los certificados retenidos provisoriamente; materiales, útiles y herramientas de trabajo á recibir al tenor del Art° 71 de la ley de Obras Públicas; reintegro de multas aplicadas por la ex comisión, de rebajas sobre los precios de contrato y de sumas pagadas por el empresario para gastos de inspección; diferencias en las mediciones de bovedillas, muros y excavaciones; gastos de vigilancia y conservacion de las obras desde agosto de 1900 hasta la fecha; por intereses devengados por injustificada demora de los pagos, etc. etc., y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los antecedentes y de las obras mismas, practicado por la Inspección General de Arquitectura, resulta: que varios de los reclamos presentados son de todo punto improcedentes, por haber sido algunos de ellos motivo de diferencias anteriores que fueron sometidas y falladas por un tribunal arbitral, cuyo laudo debe cumplirse en todas sus partes y que otros, como ser, los sobre diferencias en mediciones finales que llevan la conformidad escrita del empresario, carecen de oportunidad; que respecto de los materiales que el empresario pretende se le reciban en virtud de lo dispuesto en la ley de Obras Públicas para los casos de rescisión, dicha obligacion se ha cumplido con exceso, puesto que estando las obras contratadas con aquellos, en estado avanzado de adelanto, se han recibido materiales y útiles de trabajo por valor de $ 9 175.16 m/n. en que, si bien algunos de los que la ex comision no creyó de su deber tomar, podrían ser utilizados en las obras futuras que en la colonia se ejecuten, la adquisicion de éstos, caso de convenir al Gobierno los precios que pretenda el empresario, no debe involucrarse con las cuestiones atingentes al cumplimiento del contrato;

Que respecto de los intereses cuyo abono se reclama, el punto fué oportunamente fallado por el tribunal arbitral y con posterioridad á dicho fallo han existido reclamos en tramitacion, de manera que tampoco procedería su abono;

Finalmente, de acuerdo en todos los demás puntos con el informe precedente de la Inspección General de Arquitectura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° El Ministerio de Obras Públicas procederá á devolver al ex empresario

constructor de la Colonia Nacional de Alienados don Ermanno Barigozzi, los títulos del Empréstito Popular con sus cupones, depositados en garantía de su contrato.

Art. 2° Como liquidación final de cuentas provenientes del referido contrato, abonará á dicho empresario lassiguientes cantidades:

a) Por saldo de la cuenta de materiales, útiles y herramientas adquiridos por la ex comisión. .... $ 7175.16
b) Por reintegro de multas s/laudo arbitral... .... „ 2516.66
c) Por rebajas en precios de contrato.................... „ 75.17
d) Por diferencia en el cubo de excavaciones........... „ 1628 —
e) Por reconstrucción de muros.................... .... „ 136.65

ó sea por estos conceptos un total de diez mil quinientos treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 3° Además devolverá al mencionado empresario las sumas retenidas en garantía, como importe del 10 °/o de los certificados parciales, previa deducción de la cantidad que según el certificado final resulta haberse abonado en exceso en los parciales.

Art 4° Estos pagos se verificarán una vez que el empresario Barigozzi haya desalojado la casa de propiedad nacional que ocupa actualmente dentro de la Colonia.

Art. 5° Publíquese y pase para su cumplimiento á la Dirección de Contabilidad, previa inserción en el Registro Nacional.

ROCA
EMILIO CIVIT

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 135

Buenos Aires, Julio 23 de 1901.

FALLECIMIENTO—PERMISOS PARA CONTRAER MATRIMONIO LICENCIAS.

Con fecha 16 del corriente falleció en la ciudad de La Plata el teniente coronel del Cuerpo de inválidos, D. Manuel Rocha.

Permisos para contraer matrimonio, concedidos:

Al capitán D. Emilio Zeballos del Depósito de Armas de Tucumán, con la señorita María Alejandro.

Al preboste D. Rafael E Roqué de la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, con la señorita Nadelgé Esquerré.

Al capitán D. Fermín Giraud de la Brigada de Ferrocarrileros, con la señorita Aurelia Bodereau.

Licencias concedidas:

Al farmacéutico D. Manuel Aguilera del Cuerpo de Sanidad del Ejército, por quince días para bajar á esta capital.

Al sargento 1° distinguido don José Alvea del Regimiento 1° de Artillería de Montaña, por quince días para bajar á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PUBLICA

Buenos Aires, Julio 5 de 1901.

Al Excmo. Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

Señor Ministro:

El movimiento habido en esta biblioteca durante el mes de junio último, se resume en las cuatro planillas adjuntas, las cuales tengo el honor de transmitirle á V. E. cumpliendo con lo que esta mandado.

Saludo al Señor Ministro con respetuosa consideración.

P. Groussac.

División de Justicia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1901.

Acúsese recibo y archívese.

F. Barros.

BIBLIOTECA NACIONAL

OBRAS DONADAS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS OBRAS ADQUIRIDAS POR VÍA DE DONACIÓN DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1901.

SECCIONES	Número de Obras	Número de Volúmenes	Número de Folletos	Número de Entregas	Número de Periódicos	Número de Revistas	Núm. de hojas, planos, mapas, etc.	Número de ejemplares
Derecho y Ciencias Sociales	28	5	23	—	6	34	—	1
Ciencias y Artes. Filosofía.	9	6	3	—	—	18	—	1
Historia, Geografía.	19	4	15	—	—	11	—	1
Literatura y Teología	8	3	5	—	—	15	—	1
Total....	64	18	46	—	6	78	—	—

Buenos Aires, Julio 1° de 1901

Vº. Bº.
P. Groussac.

C. H. de Padilla.

BIBLIOTECA NACIONAL

OBRAS COMPRADAS

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS OBRAS ADQUIRIDAS POR VIA DE COMPRA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1901.

SECCIONES	Número de Obras	Número de Volúmenes	Número de Folletos	Número de Entregas	Número de Periódicos	Número de Revistas	Núm. de hojas, planos, mapas, etc.	Número de ejemplares
Derecho y Ciencias Sociales	14	16	—	—	20	77	—	1
Ciencias y Artes, Filosofía.........	15	14	—	2	—	169	—	1
Historia, Geografía................	7	8	—	—	—	46	1	1
Literatura y Teología..............	8	6	—	3	—	63	—	1
Total....	44	44	—	5	20	355	1	—

Buenos Aires, Julio 2 de 1901.

Vº. Bº.
P. Groussac.

C. H. de Padilla.

BIBLIOTECA NACIONAL

MOVIMIENTO HABIDO EN LA SECCIÓN DE DEPÓSITO, REPARTO Y CANJE INTERNACIONAL DE PUBLICACIONES DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1901

	Volúmenes y folletos	Hojas, planos y números de periódicos	Totales
Existencia en 1° de Junio............	159.965	105.164	
Entrado procedente de Reparticiones Nacionales.......	550	1.050	
Id. procedente del Exterior por vía de canje.......	319		
Total............	160.834	106.214	267.048
Repartido en la Capital..........................	731	26	
Id. en el Interior	548	26	
Id. en el Exterior	12	286	
Total............	1291	338	1.629
Quedan en 1° de Julio............................	159.543	105.876	265.419

Buenos Aires, 1° de Julio de 1901.

Vº. Bº.
P. Groussac.

C. H. de Padilla.

BIBLIOTECA NACIONAL

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO DE LECTORES QUE HAN CONCURRIDO Á LA BIBLIOTECA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1901, CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO Y GÉNERO DE LAS OBRAS CONSULTADAS

DIAS	NACIONALIDAD		NÚMERO Y GÉNERO DE LAS OBRAS CONSULTADAS					RESUMEN	
	Argent.	Extranj.	Derecho	Ciencias	Historia	Literatura	Periódicos	Nº de concurrentes	Nº de obras consultadas
1	36	20	16	30	6	8	10	56	70
3	46	30	21	34	10	9	14	76	88
4	45	25	20	36	10	6	14	70	86
5	65	28	34	42	13	15	10	93	114
7	58	30	30	36	14	10	15	88	105
8	49	20	23	34	10	12	10	69	89
10	46	34	20	38	15	14	16	80	103
11	45	36	24	38	16	10	17	81	105
12	43	27	20	38	10	15	14	70	97
13	46	34	25	36	10	15	12	80	98
14	38	20	20	10	15	15	10	58	70
15	46	20	31	21	8	10	16	66	86
17	48	30	28	19	10	14	19	78	90
18	48	34	36	14	12	15	14	82	91
19	50	32	34	16	10	10	16	82	86
20	35	20	28	10	12	6	10	55	66
21	47	20	25	30	10	14	10	67	89
22	40	22	18	29	14	10	15	62	86
25	38	24	16	24	15	13	6	62	74
27	38	28	18	26	12	10	10	66	76
28	54	37	25	37	15	12	14	91	103
Total..	961	571	512	598	247	243	272	1532	1872

Buenos Aires, Julio 1º de 1901.

Vº. Bº.
P. Groussac.

C. H. de Padilla.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional.

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

[Ley de 2 de septiembre de 1881.
Vencimiento de agosto 1º de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nºs 69, 113, 135, 188, 212, 275, 411, 499, 511, 586, 686, 748 y 769.

Serie B de $ 500—Nºs 178, 214, 238, 335, 412, 494 y 534.

Serie C de $ 1.000—Nºs 29, 94, 100 103, 244, 305, 340, 425, 426 y 460.

Atrasados

Serie A—Nºs 206, 255, 257, 315, 351, 360, 365, 392, 490, 507, 578.

Serie B—Nºs 225, 272 275, 2?9, 550.

Serie C—Nºs 18, 45, 104, 406, 464, 466.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Buenos Aires, julio 23 de 1901.—*El secretario.* v-10-Agosto.

Enrique Varela

Averías de Aduana El viernes 26 de julio, á las 2 p. m., procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital Dr. J. H. Martinez Castro, las siguientes mercaderías que se encuentran en el dique Nº 3, sección 2ª, donde estará la bandera de remate, y cuyo detalle es el siguiente: 11 kilos pieles confeccionadas, 2 1/2 kilos pasamanería, 5 1/2 kilos pasamanería de canutillo, 2 1/2 kilos tiras bordadas de seda, 1 kilo tul de seda, 3 kilos medias algodón, 1 1/2 kilo jeneae de algodón, 6 kilos cinta seda mezcla; todo comprador dará el 20 % de seña; la mercadería podrán verla los interesados el día del remate. Datos Bolivar 256.

Nº 11-v-26-julio.

Ramón García.

Avería de Aduana El sábado 27 de Julio á las 2 p. m., venderé por orden del señor administrador de la aduana de la capital doctor J. H. Martinez Castro, y por cuenta de quien corresponda 90 barriles vino en estado de avería. Se exigirá el 20 % de seña sin excepción. Dique 2, Sección 6ª, estará la bandera. Nº 12 v-27-julio.

Juan B. Luqui

De Áduana El miércoles 31 de julio á las 2 p. m, procederé á vender por orden del señor administrador de la Aduana de la Capital en el depósito Nº 3 de la Dársena Sud, 60 barriles vino italiano barbera, procedente de una avería.

Todo comprador entregará el 20 % como seña, por más datos al martillero, Victoria 442. Nº 10-v-31 julio.

EDICTO

Se cita por el término de cinco días, contados desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bulto conteniendo trajes encerados, sin marca alguna, desembarcado del vapor Venezuela, en el Resguardo de la Dársena Norte el 28 de junio del corriente año próximamente, y detenido por falta de manifestación, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía, si no comparecieren en el término señalado —Aduana de la Capital—Oficina de sumarios, julio 19 de 1901.—*Antonio L. Marcenaro.* v-25 de julio.

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Ramón Nugué, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 286, letra H, año 1899, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 19 de 1901.—*El secretario.* v-28-julio.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Raimundo Portaleone, para que en el término de siete días, a contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 363, letra D, año 1900, que se le sigue por presunta defraudación á la renta fiscal de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Buenos Aires, julio 19 de 1901.—*El secretario.* v-28-julio.

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Subprefectura Resguardo del Puerto de La Plata, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Nord América	Diciembre 24/ 96	G. Panotti, 1 cj anteojos	
Perseo	Enero 5/ 97	S. Cánepa, 1 bulto 2 camisas color	
Orione	Abril 28 “	1 bulto, 2 enaguas 1 camiseta	A. Cesareo
Duc. di Génova	Mayo 29 “	1 bulto, 2 calzoncillos, 1 chaleco, 1 pantalón	
Orione	Noviembre 15 “	1 balija	
Perseol	Diciembre 4 “	1 casco encomiendas	
Vittoria	Enero 29/ 98	1 colchón	
id	Abril 2 “	1 baúl	Nieves ó Yurro
id	“ “ “	1 cajoncito	J. Rodríguez
íd	“ “ “	1 canasto	
Clyde	Julio 19 “	1 caja cigarros	A. Fortunato
Magdalena	Agosto 15 “	2 cajas y 1 paquete	F. Matheo
id	“ “ “	1 caja	
Danube	Septiembre 15 “	2 paquetes	
Nord América	“ 18 “	1 atado 80 cigarros toscanos	
id	“ “ “	1 id 70 cigarros o/c.	
id	“ “ “	1 escopeta	
Nile	Octubre 9 “	3 cajas cigarros	
id	“ “ “	3 id tabaco	
Nord América	Noviembre 18 “	1 caja 5 camisas	
La Plata	“ 29 “	1 atado 2 tricotas	
id	“ “ “	1 id 6 pares medias	
Nord América	“ 18 “	1 balija	
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 pieza 6 1/2 k. género	Gurruchaga
id	“ “ “	12 cajitas cosmético	E. Rosconi
id	“ “ “	38 paquetitos tabaco	
id	“ “ “	6 id id	
id	“ “ “	10 sombreros	
id	“ “ “	2 paqs. cigs. 1 caja	J. Romero
id	“ “ “	1 balija	Speroni Luigi
id	“ “ “	2 bultos	id id
id	Marzo 13/ 99	1 bolsa	Samone Enrico
id	“ “ “	1 atado	J. R. Padés
La Plata	Diciembre 2/ 98	1 balija	M. Sáenz
Duc. di Galliera	Marzo 1º/ 99	1 barrilito	
Chili	“ 20 “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 id	
Danube	“ 26 “	1 cajón	
Clyde	Mayo 8 “	1 id (mal estado)	Emilio Frers
id	“ “ “	1 baúl	S. Richard
id	“ “ “	1 paquetito	E. G. Linch
Bresil	Junio 14 “	1 bolsa	
Nile	Julio 2 “	1 canasto	
id	“ “ “	1 cajón	H. Dickinson
Nord América	“ 13 “	1 balde	
id	“ “ “	1 caja baúl	
Clyde	“ 16 “	1 baúl	
Nord América	“ 18 “	1 caja baúl	
R. Mª Cristina	“ 26 “	3 cajas 4 paq. cigarros	E. Alvarez
id	“ “ “	160 cigarros	Francisco Torres
id	“ “ “	50 frasquitos medicamentos	J. Mígues
Duc. di Génova	Agosto 12 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 lío colchón	
Norc Amértca	“ 30 “	1 id id	G. Menardi
id	Septiembre 5 “	1 cajón	L. Callie
Nile	“ 19 “	1 baúl abierto	A. González
id	“ “ “	1 id	
id	“ “ “	1 id	
Cordillere	Noviembre 25 “	1 balija	
Portugal	Diciembre 8 “	1 bolsa (abierta)	
id	“ “ “	1 cajoncito (mala condición)	
Chili	“ 25 “	1 baúl (vacío)	
Buenos Aires	Enero 27/900	1 cajón	P. P. Escolapios
Thames	“ 30 “	1 baúl	
Cordillere	Febrero 4 “	1 cajón	W. Thanson
Clyde	“ 12 “	1 sombrerera	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Clyde	Febrero 12/900	1 cajoncito (abierto)	
Bresil	Marzo 4 “	1 colchón	Hermenegildo
Danube	Abril 25 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 baul	
íd	“ “ “	1 barrica	
Thames	Mayo 24 “	1 colchón	
Chile	Junio 8 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	A. Feijó
id	“ “ “	1 “	
Buenos Aires	Julio 26 “	1 “	
Nile	Agosto 1º “	1 baúl	R. Rodríguez
id	Octubre 9 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	V. Keuman
id	“ “ “	1 “	J. Figueroa
Atlantique	“ 15 “	1 baúl	E. Iglesias
id	“ “ “	1 mandolín	
La Plata	“ 22 “	1 sombrerera	
Thames	“ “ “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	Enero 13/901	1 balija	
La Plata	“ 15 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
Nile	“ 28 “	1 “	
id	“ “ “	1 “	C. Blarch
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 “	
Chili	Febrero 3 “	1 “	J. Aguens
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	J. A. Garmendia
Clyde	“ 10 “	1 colchón	M. de Soage
Thames	“ 23 “	1 atado	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 colchón	
Atlantique	Marzo 2 “	1 caja (vacía)	
id	“ “ “	1 cajon	M. Iglesias
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	“ 16 “	1 “	C. Maneiro
id	“ “ “	1 “	D. Fuentes
id	“ “ “	1 “	J. Ludey
Cordillere	“ 20 “	1 “	F. Mora
id	“ “ “	1 “	
Clyde	Abril 9 “	1 “	J. Rey
id	“ “ “	1 “	A. Camano
id	“ “ “	1 baúl chico	N. Jausen
id	“ “ “	1/2 cama fierro	
id	“ “ “	1 cajón	A. Cechiz
Magdalena	Junio 16 “	1 “	N. Acevedo
id	“ “ “	1 baúl	M. Ferrer
Danube	Marzo 24 “	1 cajón	Sra. M'tnez de Hoz
id	“ “ “	1 “	id id id
Bresil	Febrero 25 “	1 “	Legión de Bélgic
Varios		15 sillas esterilla	
id		5 “ mimbre	
id		86 “ lona	
id		11 “ paja	

Julio 13 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-12 agosto.